



PROCESO EJECUTIVO

RADICADO No. 68001-40-03-006-2023-00261-00

Al Despacho de la señora Juez, con escrito del apoderado del demandante dando respuesta al requerimiento que le hiciera el Despacho. para lo que estime conveniente proveer.
Bucaramanga, 10 de octubre de 2023

ANDRÉS ROBERTO REYES TOLEDO

Secretario.

Bucaramanga, diez (10) de octubre de dos mil veintitrés (2023)

De conformidad con la solicitud elevada por el apoderado de la parte demandante en escrito que antecede, se tiene que su solicitud es improcedente como quiera que los datos de notificación suministrados, como bien lo indica, corresponden a los de la entidad METROSALUD, situación que termina en contraposición a lo dispuesto por el artículo 8° de la Ley 2213 de 2022 que reza:

“(...) El interesado afirmará bajo la gravedad del juramento, que se entenderá prestado con la petición, que la dirección electrónica o sitio suministrado corresponde al utilizado por la persona a notificar, informará la forma como la obtuvo y allegará las evidencias correspondientes, particularmente las comunicaciones remitidas a la persona por notificar (...)”

Es así, que la dirección física y electrónica suministrados corresponden a los medios habilitados por la entidad en comento para recibir notificaciones o comunicaciones, mas no, las personales del demandado.

Igualmente, no se comparte la manifestación de no conocer un sitio diferente para efectuar la notificación del demandado, como quiera que no se allegó soporte que de cuenta del intento notificadorio en la dirección que indicó con el escrito de demanda, o la razón por la que pretende desistir de aquel.

NOTIFÍQUESE.


ZAYRA MILENA APARICIO BENAVIDES
Juez

El presente auto se notifica por Estado Electrónico No. 138 del 11 de octubre de 2023.